

3759 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de Boss Medical, S.L.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26-01-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la extensión con carácter general a todas las Administraciones Públicas de la declaración de prohibición de contratar de la entidad Boss Medical, S.L. con domicilio en 46960-Aldaia (Valencia), C/ Montcabrer, 12, Polígono Industrial P. P, 2-A, acordada en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, por haber incurrido en las causas c), g) y k) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por un período de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2007.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

3760 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de Nacimiento Empresa Constructora Medioambiental, S.L.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26-01-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Nacimiento Empresa Constructora Medioambiental, S.L., con C.I.F. B18367201, y domicilio en 18600-Motril (Granada), C/ Plasencia, n.º 3, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de tres meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2007.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

3761 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de Comercial Eléctrica Girona, S.A.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26-01-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Comercial Eléctrica Girona, S.A., con C.I.F. A17003393, y domicilio en 17003 Girona, C/ Riera d'Oix, número 4, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2007.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

3762 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don Jordi Barborés Sarrats.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26-01-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a D. Jordi Barborés Sarrats, con DNI número 40.105.021 y domicilio en 17003 Girona, C/ Riera d'Oix, número 4, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2007.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

3763 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don José Ángel Martín Moreno.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26-01-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a D. José Ángel Martín Moreno, DNI número 34.023.808-T y domicilio en 41005 Sevilla, Avda. Eduardo Dato, 69 (Edificio Galia Nervión), 6.º, módulo 2, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2007.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

3764 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don Justo Vidal Pérez Rodríguez.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26-01-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a D. Justo Vidal Pérez Rodríguez, con DNI número 672530X y domicilio en 28905 Getafe (Madrid), calle Rigel, n.º 20, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2007.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

3765 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

Mediante la Orden de 27 de julio de 1994 se regularon los ficheros de datos personales de la Agencia Tributaria, conteniendo en dos anexos la relación y descripción de los distintos ficheros automatizados; dicha Orden fue parcialmente modificada por la Orden de 4 de agosto de 1995.

Con posterioridad, la Orden de 21 de diciembre de 1999 vino a sustituir los anexos de la Orden de 27 de julio de 1994, siendo a su vez modificada por la Orden HAC/2632/2002, de 16 de octubre, que modificó y aprobó nuevos ficheros y cuya Disposición Adicional Única autoriza al Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a crear, modificar o suprimir ficheros titularidad de la misma.

En virtud de dicha autorización, dispongo:

Única.-Se amplían los ficheros destinados al cumplimiento de los fines institucionales de la Agencia Tributaria, incorporando el fichero n.º 139, cuya denominación y características se recogen en el anexo de esta Resolución.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2007.-El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO

Ficheros destinados al cumplimiento de los fines institucionales de la Agencia Tributaria (anexo I a la Orden de 21 de diciembre de 1999)

N.º 139 Procesos concursales

Finalidad:

Gestión y seguimiento de expedientes concursales.

Personas o colectivos obligados a suministrar los datos.

Órganos Judiciales, Abogacías del Estado y órganos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Personas a las que se refieren los datos.

Partes del proceso concursal, intervinientes en el mismo y demás personas a él vinculadas.

Procedimiento de recogida de los datos.

Se recogen manualmente de Diarios Oficiales, de los documentos remitidos por órganos judiciales y administrativos y de forma automática mediante la captura de datos de otros ficheros de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Estructura básica del fichero.

Sujetos, trámites, datos generales y situación del concurso, medidas cautelares, créditos y convenios concursales.

Cesiones específicas de datos.

A la Abogacía General del Estado.

3766

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2007 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2007 y el mes de enero de 2008 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2006.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 17 de enero de 2007, de esta Dirección General, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2007 y el mes de enero de 2008, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el primer trimestre de 2007, es necesario fijar las características de los bonos y obligaciones del Estado a cinco y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/19/2007, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de marzo de 2007 de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/19/2007, de 11 de enero, en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por Resolución de 27 de diciembre de 2006, de esta Dirección General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,90 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2012, y en las Ordenes EHA/3062/2006, de 5 de octubre, y EHA/3146/2006, de 11 de octubre, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2017. El primer cupón a pagar será, en las Obligaciones a diez años, el de 31 de enero de 2008 por su importe completo y, en los Bonos a cinco años, el de 31 de octubre de 2007 por un importe del 3,077260 por 100, según se establece en la Resolución de 27 de diciembre de 2006.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la califi-

cación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos a cinco años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de marzo el día 1 para los Bonos del Estado a cinco años y el día 15 para las Obligaciones del Estado a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 17 de enero de 2007.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/19/2007, es el 0,52 por 100 en los Bonos a cinco años y el 0,50 por 100 en las Obligaciones a diez años.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a cinco y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 6 y 20 de marzo próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 17 de enero de 2007 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/19/2007, de 11 de enero.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 3,90%, vencimiento 31-10-2012

SUBASTA MES MARZO

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,75	4,359	99,05	4,093
97,80	4,349	99,10	4,083
97,85	4,338	99,15	4,073
97,90	4,328	99,20	4,063
97,95	4,318	99,25	4,053
98,00	4,308	99,30	4,042
98,05	4,297	99,35	4,032
98,10	4,287	99,40	4,022
98,15	4,277	99,45	4,012
98,20	4,266	99,50	4,002
98,25	4,256	99,55	3,992
98,30	4,246	99,60	3,982
98,35	4,236	99,65	3,972
98,40	4,225	99,70	3,962
98,45	4,215	99,75	3,952
98,50	4,205	99,80	3,942
98,55	4,195	99,85	3,932
98,60	4,185	99,90	3,921
98,65	4,174	99,95	3,911
98,70	4,164	100,00	3,901
98,75	4,154	100,05	3,891
98,80	4,144	100,10	3,881
98,85	4,134	100,15	3,871
98,90	4,124	100,20	3,861
98,95	4,113	100,25	3,851
99,00	4,103		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.